

**LEY N° 17035**

**Transferencia de partidas en el Pliego de Hda. y Comercio hasta por la suma de S/. 297,000.00.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

**SUB-PLIEGO I — DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**PROGRAMA IV — ADMINISTRACION DEL RAMO**

**ASIGNACION 4**

1.1.1. — Haberes básicos del personal permanente . . . . .	S/. 120,000.00
2.7.4.a) — Conservación y reparación ascensores . . . . .	„ 177,000.00

**A LAS PARTIDAS:**

1.1.4. — Jornales del personal obrero . . . . .	S/. 71,000.00
1.2.3. — Bonificación por tiempo de servicios . . . . .	„ 111,000.00
1.2.9. — Bonificación por costo de vida . . . . .	S/. 115,000.00
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>S/. 297,000.00</b>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Doscientos Noventa y siete Mil Soles Oro (S/. 297,000.00):

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Manuel Ulloa.